



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

Resolución de Presidencia N° 118-2017-IPD/P

Lima...26... de...Abril... del 2017....

VISTOS: La Resolución de Presidencia N° 088-2017-IPD/P, de fecha 03 de abril de 2017, el Oficio N° 392-2017-CSJDHD-IPD, de fecha 05 de abril de 2017 y el Informe N° 248-2017-IPD/OAJ, de fecha 10 de abril de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 088-2017-IPD/P, de fecha 03 de abril de 2017, se condecoró con "Los Laureles Deportivos del Perú" en el grado de "Gran Oficial", al deportista Alonso Collantes de Riglos;

Que, por Oficio N° 392-2017-CSJDHD-IPD, de fecha 05 de abril de 2017, el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte advierte que la condecoración de Laureles Deportivos del Perú otorgada al deportista Alonso Collantes de Riglos, es en el grado de "Gran Cruz" y no de "Gran Oficial", como se señaló en la precitada Resolución;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 248-2017-IPD/OAJ, de fecha 10 de abril de 2017, concluye que de la verificación efectuada a los actuados administrativos, se evidencia que en la Resolución de Presidencia N° 088-2017-IPD/P, se ha incurrido en error en la consignación del grado de "Gran Oficial" otorgado al deportista Alonso Collantes de Riglos, siendo lo correcto el grado de "Gran Cruz", por lo que recomienda rectificar el error material incurrido en el artículo 1°, así como en el segundo y tercer considerando de la mencionada Resolución;

Que, De acuerdo con el numeral 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se dispone que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo, en el numeral 210.2 se establece que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, advirtiéndose el error material incurrido en la Resolución de Presidencia N° 088-2017-IPD/P, se hace necesario emitir el acto administrativo que rectifique dicho error;

En uso de las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, así como el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM; y,

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;





PERÚ

Ministerio de
Educación

Instituto Peruano
del Deporte

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el artículo 1°, así como el segundo y tercer considerando de la Resolución de Presidencia N° 088-2017-IPD/P, de fecha 03 de abril de 2017, que condecora con "Los Laureles Deportivos del Perú" en el grado de "Gran Oficial", al deportista Alonso Collantes de Riglos, en el extremo referido a la consignación del grado otorgado, de la siguiente manera:

Dice:

"Gran Oficial"

Debe decir:

"Gran Cruz"

Artículo 2°.- Disponer que la presente Resolución sea publicada en el Portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese

OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

